



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: el Expediente N° E-670-2025, caratulado "ADQUISICIÓN INSUMOS DE LIBRERÍA" del registro de esta Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CINCO (05) Plasticolas blanca 250gr, TRES (03) Paquetes de Folios tamaño Oficio x100 unidades, TRES (03) Paquetes de sobres oficio de manila x250, CIEN (100) Cajas repuesto abrochadora N° 10, VEINTE (20) Rollos de números para ticketera, VEINTICUATRO (24) Lapices negros, TREINTA (30) Marcadores negros permanente, TREINTA (30) Marcadores negros para pizarra, TREINTA (30) Cintas transparentes 24mm x50 mts y CIEN (100) Resaltadores de colores varios. Para las dependencias de la Obra Social en la ciudad de Ushuaia y Rio Grande.

Que en el número de orden 03 obra autorización de la Presidente de la Obra Social mediante suscripción de Nota Fundada.

Que el Departamento de Compras Operativas toma intervención y entiende que el trámite puede ser canalizado mediante el Fondo Permanente Operativo.

Que en el número de orden 06 obra autorización a convocatoria del Director de Compras mediante suscripción en Solicitud de Cotización N.º 02/2025 RAF 3136.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación de los renglones 3,4,6,7,8 y 9 a la firma ALONSO LEANDRO JORGE (CUIT 20-24755477-8), por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$169.800,00) y preadjudicar la contratación de los renglones 1,2,5 y 10 a la firma GRUPO KARUKINKA SRL (CUIT 30-71582655-7) por un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$93.320,00) ; por ajustarse a la relación precio-cantidad.

Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio económico financiero 2025, y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta del Fondo Permanente Operativo.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-1327-2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°002/2025 RAF 3136, para la adquisición de CINCO (05) Plasticolas blanca 250gr, TRES (03) Paquetes de Folios tamaño Oficio x100 unidades, TRES (03) Paquetes de sobres oficio de manila x250, CIEN (100) Cajas repuesto abrochadora N° 10, VEINTE (20) Rollos de números para ticketera, VEINTICUATRO (24) Lapices negros, TREINTA (30) Marcadores negros permanente, TREINTA (30) Marcadores negros para pizarra, TREINTA (30) Cintas transparentes 24mm x50 mts y CIEN (100) Resaltadores de colores varios. Para las dependencias de la Obra Social en la ciudad de Ushuaia y Rio Grande; en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015; a la firma ALONSO LEANDRO JORGE (CUIT 20-24755477-8), por un monto de PESOS

CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$169.800,00) y a la firma GRUPO KARUKINKA SRL (CUIT 30-71582655-7) por un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$93.320,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Fondo Operativo de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 – Bienes de Consumo; UGG GG5001; Clasificación Económica 1120902 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUBCOORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSPTF
N.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

